


Dr. Dayvis Tomás Barreto Mabaya
COP 38914
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD COMUNITARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 05 de Diciembre del 2024

VISTO:

Con Memorándum N.º 002733 -2024-GRA-GRDS-DIRES/DG del 4 de Diciembre del 2024, que contiene el oficio N.º 00019 - 2024-GRA-GRDS-DIRES/DESC del 02 de diciembre del 2024, Nota Informativa N.º 100 -2024-GRA-GRDS-DIRES/DPROMSA del 02 de diciembre del 2024 y el Informe Técnico N.º 003-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DESC/PROMSA/CTILM del 02 de Diciembre de 2024 y la Nota Informativa N.º 055-2024-GRA-GRDS-DIRES/DESI/-DAISCS/PPORDIT, A través del cual la Dirección de Promoción y Educación para la Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita la proyección de certificación al **Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez"**, Nivel II-1, como establecimiento de **Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño**, para la **Promoción y Protección de la Lactancia Materna por el periodo de tres años, comprendido del 15 de Noviembre del 2024 al 14 de Noviembre del 2027, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo social del Gobierno Regional de Ancash y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud, del cual depende técnicamente, ejerce la autoridad de salud en la Región Ancash y administra servicios de salud en el marco de las normas vigentes;

Que, la Ley N.º 26842 Ley General de Salud dispone que la protección de la Salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo el concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2003-SA, así como la Norma Técnica N.º 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna" aprobada por R.M. N.º 126-2004/MINSA, reconocen a la lactancia materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 545-2024-MINSA, se aprueba la N.T.S. N.º 214-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal,

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización u distribución,

Que, la Directiva Administrativa N.º 201-MINSA/DGSP-V.01 de 01 de noviembre del 2014, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 609-2014/MINSA,

Que, mediante Resolución Directoral N.º 030-2024-UPER/HAP, de fecha 24 de FEBRERO del 2024, la Red de Salud Conchucos Norte, actualiza y conforma el "Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez", Nivel II-1;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 063-UPER/HAP del 01 de JUNIO del 2024, aprobó las "Políticas de Promoción, Protección y apoyo a la Lactancia Materna para la Certificación de los Establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño del Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez";

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria – DESC a través de la Dirección de Promoción y Educación Para la Salud en su calidad de Secretaria Técnica, en cumplimiento a la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N.º 201-MINSA/DGSP-V.01 (2014), se realizó la evaluación externa al Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez", nivel II-1 de la Dirección Regional de Salud Ancash, para la certificación como establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y Niño, durante los días 12, 13, 14 y 15 de noviembre del 2024, habiendo aprobado con un puntaje de **89.8%** como consta en el Informe del Visto;

Que, en consecuencia, de la evaluación interna de establecimiento de salud el Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez", ha superado las brechas durante el proceso de evaluación externa como un establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y Niño de la Dirección Regional de Salud Ancash, siendo necesario el reconocimiento como establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y Niño, por el periodo de tres años;

Que, estando a los considerandos procedentes mediante documento del visto, esta Dirección considera necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente para la certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y Niño al Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez", de la Dirección Regional De Salud Ancash;

Que, al respecto, la secretaria del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, mediante la Nota Informativa N.º 100 - 2024-GRA-GRDS-DIRES/DPROMSA de 2 de diciembre del 2024 y el Informe Técnico N.º 003-2024-GRA-GRDS-DIRESA/DESC/PROMSA/CTILM del 02 de diciembre del 2024, solicita emisión de la Resolución Directoral de Certificación al Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez" como establecimiento amigo de la Madre la niña y el Niño;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842, Ley General de Salud; el Reglamento de organización y funciones de la Dirección Regional de Salud, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y Resolución Gerencial General Regional N.º 494 -2024-GRA/GGR, de designación del actual Director Regional de Salud Ancash y contando con el Visto bueno del Director Regional y siendo Presidente del comité Técnico Institucional,

Que, estando a la propuesta del documento de visto, resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la certificación al Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez", Nivel II-1, como Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, La Niña y el Niño, Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna por el periodo de tres años comprendidos desde el 15 de noviembre del 2024 al 14 de noviembre del 2027;

Artículo 2.- OTORGAR, el reconocimiento público a los integrantes del comité de Lactancia Materna del Hospital de Apoyo de Pomabamba "Antonio Caldas Domínguez", Nivel II-1, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal: